



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

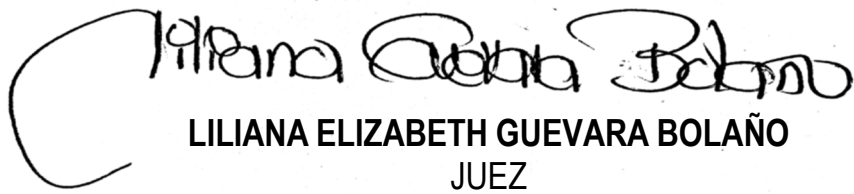
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G. del P., se corrige el numeral del auto de fecha de fecha 14 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el número de matrícula inmobiliaria sobre el cual se decreta el embargo de la 1/4 parte es el bien inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria **No. 172-33291** y no como quedó allí indicado.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 073

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

